



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01790109-NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN NAHUEL GUILLERMO MAZZARONI-H.P.N-

VISTO:

El EX-2021-01790109-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso del agente **NAHUEL GUILLERMO MAZZARONI**, Psicólogo del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de dos (2) Puestos “Psicólogo (P1P), secuencias a confirmar”, Categorías PF1;

Que por el DECTO-2021-2074-E-NEU-GPN, se designó a la ganadora en primer lugar del llamado a concurso MARIA AGUSTINA ILLERA (Legajo N° 448051 - CUIL N° 27-34439090-3 – Planta Permanente), realizado mediante RESOL-2021-1455-E-NEU-MS;

Que el agente **MAZZARONI** resultó ganador en segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto “Psicólogo”, según obra en acta jurado del Concurso Interno llamado realizado mediante RESOL-2021-1455-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por el traslado del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, al agente **NAHUEL GUILLERMO MAZZARONI** (Legajo N° 014431 - CUIL N° 20-32850699-9 – Planta Período a Prueba), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2021-2107-E- NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0001”, Categoría PF1, en el Hospital Añelo, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: AUTORIZASE el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-01823913-NEU-DESP#MS**.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

